

Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF 2020–2023

El presente documento contempla la Política en su forma adoptada por la Junta en la decisión B.24/12. La Política se remitió a la Junta para su examen en la vigésima cuarta reunión del GCF (B.24). Esta política aparece en el documento GCF/B.24/15 titulado "Política de Género actualizada y Plan de Acción sobre Cuestiones de Género 2020-2023".

Todas las decisiones y documentos aprobados en la reunión B.24 se encuentran en el documento GCF/B.24/17 denominado "Decisiones de la Junta: vigésima cuarta reunión de la Junta, del 12 al 14 de noviembre de 2019".



I. Introducción

1. El Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF 2020–2023 (en adelante, "Plan de Acción sobre Cuestiones de Género") tiene una vigencia de tres años.
2. La aplicación de la Política de Género del GCF (en lo sucesivo, "Política de Género") depende de las funciones, los compromisos y las responsabilidades de la Secretaría, así como del cumplimiento que se les exige a las entidades acreditadas (AE) en cuanto a la preparación, la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes sobre los proyectos. El GCF desarrollará la suficiente capacidad institucional y adquirirá los conocimientos especializados necesarios para fomentar sus ambiciones y objetivos de género.
3. El propósito del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género es proporcionar un marco temporal dentro del cual poner en práctica la Política de Género. La aplicación del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género requerirá que el GCF se asegure de que las AE hayan definido las competencias, las herramientas y los procesos correspondientes para conseguir resultados. Asimismo, facilita a la Junta la información requerida para ejercer su tarea de supervisar la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género, según lo estipulado por el instrumento rector del GCF.
4. El Plan de Acción sobre Cuestiones de Género se estructura en cinco áreas prioritarias e incluye información detallada sobre las medidas de aplicación necesarias para cada área prioritaria.

1.1 Área prioritaria 1: gobernanza

5. El GCF se esforzará por lograr la igualdad de género en los principales órganos consultivos y de adopción de decisiones, incluido el Grupo de Acreditación, el Grupo Consultivo Técnico independiente y la Secretaría.
6. La Junta aprobará y revisará periódicamente la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género, y supervisará la aplicación de dicho plan mediante el análisis de los informes de seguimiento elaborados con regularidad por la Secretaría.
7. La Secretaría procederá con la debida diligencia de la aplicación de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género por medio de auditorías internas en materia de género y un proceso de seguimiento y aprobación de proyectos. Las auditorías internas deben incluir el desempeño en relación con los indicadores institucionales y a nivel de proceso del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género, que se enumeran en el anexo IV del presente documento. La aplicación de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género exigirá competencias en igualdad de género dentro del Grupo de Acreditación, el Panel Consultivo Técnico Independiente y la Junta. La Secretaría informará todos los años a la Junta respecto de la aplicación de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género.
8. La aplicación general de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género es responsabilidad del GCF. El Plan de Acción sobre Cuestiones de Género cuenta con un presupuesto orientativo, que procederá del presupuesto administrativo y el Programa de Apoyo y Preparación. A nivel de proyecto, el GCF se asegurará de que las AE cumplan con los requisitos correspondientes de la Política de Género.
9. Las autoridades nacionales designadas (NDA) y los puntos focales pueden solicitar apoyo preparatorio al GCF para elaborar o reforzar sus políticas, procedimientos y competencias al objeto de cumplir con los requisitos de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género.

1.2 Área prioritaria 2: competencias y desarrollo de capacidades

10. El GCF se asegurará de que el aprendizaje en relación con la igualdad de género y el cambio climático se convierta en un activo valioso y necesario a disposición de todo el personal, y que este requisito se incorpore en los principales criterios de calificación en toda la organización. El GCF se cerciorará de que los recursos estén disponibles para el aprendizaje interno del personal y la Junta del GCF a fin de adherirse plenamente a los principios de la Política de Género, no solo como una cuestión de impacto operativo de los proyectos, sino también como una manera fundamental de incluir a las personas en toda su diversidad para participar, contribuir y beneficiarse de las decisiones de inversión y las políticas del GCF.

11. El GCF es responsable de obtener resultados en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer relacionados con su mandato e intervenciones. Esto se verá reflejado en las directrices sobre la gestión de los recursos humanos y los procedimientos y políticas administrativas del GCF que se adhieran a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto por las personas independientemente de su género.

12. La Secretaría recibirá capacitación en enfoques de incorporación de la perspectiva de género, además de apoyo para contribuir al desarrollo de directrices institucionales para poner en práctica la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género.

13. Sumado a la designación de un especialista en temas sociales y cuestiones de género, la Secretaría puede estudiar la posibilidad de nombrar a un miembro de alto nivel como el defensor y punto focal de las cuestiones de género que dependerá del director ejecutivo para dirigir la aplicación de la política como un grupo de coordinación dentro de la Secretaría.

14. El GCF publicó un manual sobre cambio climático y género¹ que ofrece información detallada acerca de cómo programar herramientas relacionadas con el cambio climático para incorporar la perspectiva de género en el ciclo de vida del proyecto. Este manual se distribuirá ampliamente entre las NDA/puntos focales, las AE, los asociados en la ejecución y otras partes interesadas relevantes. Asimismo, se impartirá capacitación a las NDA/puntos focales, las AE y los asociados en la ejecución sobre cómo interpretar y poner en práctica el manual. El especialista en temas sociales y cuestiones de género del GCF trabajará en estrecha colaboración con la Secretaría para llevar a cabo sesiones de capacitación sobre la aplicación del manual.²

15. El GCF organizará eventos y actividades de divulgación y desarrollo de capacidades para crear conciencia, fomentar capacidades e intercambiar conocimientos sobre la Política de Género.

1.3 Área prioritaria 3: asignación de recursos, accesibilidad y presupuestación

16. La asignación de recursos del GCF para los proyectos de mitigación y adaptación contribuye a incorporar la perspectiva de género y promover el empoderamiento de la mujer. El GCF se asegurará de que sus proyectos apoyen iniciativas que aborden la desigualdad de los efectos del cambio climático y brindará soluciones a la mitigación y la adaptación al cambio climático, así como programas de adaptación nacional y apoyo preparatorio dirigidos por los países. Cuando sea necesario corregir la desigualdad de género agravada por el cambio climático, que afecte a las mujeres, el GCF asignará fondos para respaldar las iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático de las mujeres.

17. A nivel de la Secretaría, se destinarán recursos humanos, financieros y materiales adecuados a través del presupuesto administrativo para llevar a cabo la gestión de conocimientos, el seguimiento, la evaluación, el desarrollo de capacidades y el apoyo a la aplicación.

18. El GCF exigirá a las AE enviar propuestas de financiación que contengan evaluaciones de género y planes de acción sobre cuestiones de género a nivel de proyecto, que abarcan los presupuestos destinados a la aplicación.

1.4 Área prioritaria 4: procedimientos operativos

19. La Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género se aplicarán en los ciclos de vida de los proyectos y los procesos operativos del GCF, y esta aplicación constará de un conjunto de actividades acordadas o predeterminadas que darán lugar a un mayor entendimiento y supervisión de los objetivos institucionales relacionados con las cuestiones de género. El GCF comprobará que las AE cuenten con competencias en igualdad de género para apoyar la puesta en práctica de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género. Se publicarán directrices dirigidas a las NDA/puntos focales, las AE y los asociados en la ejecución. Las directrices se aplicarán a todas las actividades, incluidas las actividades del sector privado, y al ciclo de actividades/proyectos del GCF.³ El GCF verificará que las AE realicen lo siguiente:

- (a) Una evaluación inicial de género obligatoria y un plan de acción sobre cuestiones de género a nivel de proyecto, que complemente los requisitos de las salvaguardas ambientales y sociales (SAS). La evaluación de género y el plan de acción sobre cuestiones de género a nivel de proyecto:
 - (i) Recopilará datos de referencia y determinará cómo el proyecto puede responder a las necesidades y los intereses estratégicos de las mujeres y los hombres en vista del tema específico sobre el cambio climático que se abordará.
 - (ii) Identificará los factores de cambio y las dinámicas de género para lograr los objetivos de mitigación y adaptación del proyecto.
 - (iii) Identificará y diseñará los elementos específicos de género que se incluirán en las actividades del proyecto.
 - (iv) Calculará los presupuestos para la aplicación.
 - (v) Seleccionará los indicadores de producto, resultados y efectos apropiados y medibles.
 - (vi) Diseñará la aplicación del proyecto y el seguimiento de los acuerdos institucionales.
- (b) Consultas y diálogos inclusivos y equitativos desde el punto de vista del género con las partes interesadas, que se llevarán a cabo y documentarán durante el diseño y la aplicación del proyecto/programa, como se indica a continuación:
 - (i) inclusión de la perspectiva de género en la aplicación obligatoria de las salvaguardas ambientales y sociales del proyecto, en concordancia con los requisitos de las SAS que atañen a los proyectos, de acuerdo con la decisión B.07/02,⁴ y
 - (ii) selección de proyectos para la incorporación de las cuestiones de género en las distintas etapas del proceso de preparación, evaluación, aprobación y seguimiento del proyecto por parte de los organismos relevantes (NDA/puntos focales, EA y la Secretaría).

20. Las NDA/puntos focales y las entidades pueden solicitar apoyo conforme al Programa de Alistamiento y Apoyo Preparatorio a fin de reforzar su capacidad para poner en práctica la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género. El GCF puede elaborar notas sobre género para los distintos sectores que fomenten el uso de los conocimientos y las lecciones aprendidas sobre las cuestiones de género, así como metodologías para evaluar los efectos, y puede llevar a cabo una formación dentro de la institución para promover la incorporación de la perspectiva de género en las inversiones climáticas.

21. El proceso de aprobación de propuestas del GCF ayudará a las AE a seleccionar y aplicar diversos indicadores de género que permitan medir el progreso, los resultados y los efectos.

22. La Secretaría debe rendir cuentas a la Junta sobre los resultados y productos en relación con el género y el cambio climático, y presentar informes anuales de manera transparente. Se desarrollarán otros indicadores cualitativos y cuantitativos relativos a los efectos, los resultados y el seguimiento de las cuestiones del género, así como metodologías para la recopilación de datos desglosados por sexo, para complementar a aquellos que se hayan incluido en los marcos de medición del desempeño y de gestión de resultados.⁵ Los progresos sobre los resultados en materia de género se informarán a las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como parte del informe anual del GCF para la Conferencia de las Partes. La Secretaría entregará a la Junta informes de seguimiento de las políticas con regularidad (en otras palabras, trimestrales).

23. Las AE serán responsables de informar los riesgos relacionados con las cuestiones de género que planteen las actividades financiadas por el GCF y cómo estos riesgos se minimizarán o mitigarán.

24. El GCF llevará a cabo evaluaciones periódicas del desempeño en materia de incorporación de la perspectiva de género⁶ a nivel de proyecto para evaluar si existen deficiencias operativas y de programación que podrían haber impedido a las AE conseguir los objetivos relacionados con las cuestiones de género, y recomendará a las AE las correspondientes medidas correctivas. Cuando sea necesario, las evaluaciones de género se encomendarán a un organismo externo con la suficiente experiencia en este tipo de evaluaciones.

1.5 Área prioritaria 5: generación de conocimientos y comunicaciones

25. En calidad de institución de enseñanza, el GCF trabajará con las NDA/puntos focales, las AE y los asociados en la ejecución para documentar la experiencia y los conocimientos adquiridos al aplicar la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género en las actividades previstas en el Programa de Alistamiento y Apoyo Preparatorio, el desarrollo de programas de país, las notas conceptuales, las propuestas de financiación y las actividades de los proyectos. Se esforzará por identificar las buenas prácticas de las NDA/puntos focales y sus países, las AE, los asociados en la ejecución y los observadores en las reuniones de la Junta, y recurrirá a los conocimientos contextuales ya disponibles sobre los proyectos y programas de género y mitigación y adaptación al cambio climático puestos en práctica por otros socios. El GCF apoyará las actividades de intercambio de conocimientos mundiales, regionales, nacionales y subnacionales relacionadas con las cuestiones de género y la financiación del cambio climático.

26. Comunicar el compromiso asumido por el GCF con las cuestiones de género, la Política de Género y las directrices sobre aplicación será una actividad de comunicación estratégica y una parte integral del plan de comunicaciones del GCF. Será importante comunicar al público no solo cómo el GCF está aplicando su Política de Género actualizada y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género, sino también buscar las opiniones habituales de las partes interesadas y los socios sobre la aplicación de la Política de Género y respecto de las posibles mejoras en el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género.

² GCF y ONU Mujeres, *Mainstreaming Gender in Green Climate Fund Projects*. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/documents/20182/194568/Guidelines_-_GCF_Toolkit_Mainstreaming_Gender.pdf/860d1d03-877d-4c64-9a49-c0160c794ca7>.

³ Decisión B.07/03.

⁴ Se recomienda al GCF realizar la evaluación inicial socioeconómica y de género para incorporar de forma proactiva un enfoque con perspectiva de género en el diseño y la planificación del proyecto y los arreglos de aplicación, a diferencia de las SAS del GCF, que emplean el enfoque convencional de "no causar daño" para asegurarse de que se aborden todos los posibles riesgos ambientales del proyecto y se identifiquen las medidas que contrarrestarán dichos riesgos.

⁵ Decisión B.08/07.

⁶ Las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas definen la incorporación de la perspectiva de género como "el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros". [Para obtener más información, visite <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/ECOSOCAC1997.2.PDF>](http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/ECOSOCAC1997.2.PDF).

Anexo IV: Indicadores del Plan de Acción sobre Cuestiones de Género

Áreas prioritarias	Resultados previstos: aplicación de la Política de Género				
	Acción	Indicadores	Responsabilidad	Plazo	Cálculos presupuestarios
Área prioritaria 1: gobernanza	1. Aprobar la política actualizada				
	2. Realizar un seguimiento periódico de los informes sobre la aplicación de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Informes anuales de situación para la Junta • La información sobre las cuestiones de género se incluye en el informe anual del Mecanismo de Reparación de Agravios independiente y en el informe anual para la Conferencia de las Partes 	Junta, Secretaría, Unidad de Gestión de Cartera, Mecanismo Independiente de Reparación de Agravios, Grupo de Acreditación	Anualmente en julio de 2020 a partir de julio de 2020; aplicable a las entidades que envían su solicitud de acreditación después de la adopción de la Política de Género actualizada	Sin consecuencias financieras Sin costos adicionales previstos Sin consecuencias financieras
	3. Incluir el desempeño en materia de igualdad de género en los requisitos de acreditación relacionados con la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de las AE que cuentan con políticas y procedimientos sobre la igualdad de género en el momento de la acreditación • Porcentaje de las AE con competencias en igualdad de género y registros de seguimiento en las cuestiones de igualdad de género en el momento de la acreditación • Porcentaje de entidades de acceso directo y EA que solicitan apoyo preparatorio para desarrollar procedimientos y políticas de igualdad de género 			

<p>Área prioritaria 2: competencias y desarrollo de capacidades</p>	<p>1. Reforzar los conocimientos de los socios del GCF sobre la igualdad de género y el cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de partes interesadas, NDA/puntos focales y AE que recibieron capacitación en cuestiones de género 	<p>Secretaría y socios</p>	<p>2020-2023</p>	<p>USD 100.000</p>
	<p>2. Mejorar la comprensión sobre cómo programar los resultados en materia de igualdad de género entre los socios del GCF mediante la distribución del manual sobre cambio climático y género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución del manual sobre género del GCF y directrices para las NDA/puntos focales y las AE sobre cómo interpretar la información del manual 			
<p>Área prioritaria 3: asignación de recursos, accesibilidad y presupuestación</p>	<p>financiación para apoyar las cuestiones de género para el GCF y las AE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado para prestar apoyo específico a las cuestiones de género a nivel de proyecto/programa/cartera • Porcentaje del presupuesto administrativo anual asignado por la Secretaría para apoyar los conocimientos especializados sobre género (personal, consultores), capacitación, comunicaciones y seguimiento y evaluación 	<p>EA/Secretaría</p>	<p>Anualmente</p>	<p>Estimaciones de gastos que debe presentar la EA a nivel de proyecto y gastos incluidos por la Secretaría en el presupuesto administrativo/plan de trabajo anual</p>

<p>Área prioritaria 4: procedimientos operativos</p>	<p>Incluir la consideración de la igualdad de género en el Manual de operaciones del GCF:</p> <p>1. Directrices para las NDA/puntos focales y las AE sobre la evaluación socioeconómica y de género obligatoria y el plan de acción sobre cuestiones de género al inicio de cada proyecto</p>	<p>Directrices publicadas y comunicadas a las NDA/puntos focales y las AE a través del sitio web del GCF y la divulgación activa</p>	<p>Secretaría</p>	<p>2020-2023</p>	<p>USD 30.000 Anualmente para sesiones de capacitación</p>
	<p>2. Directrices respecto de los elementos de diseño de los proyectos, los presupuestos, los indicadores de resultados, seguimiento y efectos, la preparación, la aplicación y el seguimiento de los acuerdos institucionales</p>	<p>El total de las propuestas de financiación aprobadas contiene una evaluación de género y un plan de acción sobre cuestiones de género a nivel de proyecto, y están a disposición del público para su consulta en el sitio web del GCF</p>	<p>Secretaría</p>	<p>2020-2023</p>	<p>USD 75.000</p>

	<p>3. Elaboración de manuales y materiales de consulta para las NDA/puntos focales y las AE sobre las cuestiones de género y la mitigación y adaptación al cambio climático, incluso para sectores específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de sesiones de capacitación sobre las directrices proporcionadas a las NDA/puntos focales y las AE, y la presentación de informes cualitativos sobre estas sesiones • Cantidad de manuales, materiales de consulta y referencias publicadas en el sitio web del GCF 			
	<p>4. Aplicación de las directrices sobre igualdad de género en la preparación, el diseño, la aplicación, el seguimiento de los proyectos y la correspondiente presentación de informes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de proyectos que realizan consultas equilibradas en términos de género con las partes interesadas • Número de propuestas de financiación cuyo objetivo principal es fomentar la igualdad de género en la acción climática • Ídem de proyectos donde las mujeres y los hombres informan mejoras en su calidad de vida • Ídem de proyectos que demuestran que las mujeres y los hombres son menos vulnerables • Ídem de proyectos que demuestran una mayor capacidad de 			

		<p>adaptación de las mujeres y los hombres para responder a los efectos del cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de proyectos que contienen estrategias y presupuestos específicos para aprovechar los beneficios secundarios entre la igualdad de género y la acción climática • Proyectos con medidas de infraestructura resiliente para prevenir las pérdidas económicas y mitigar los riesgos relacionados con las cuestiones de género • Cantidad de proyectos que realizaron una auditoría de género y fortalecieron los sistemas operativos, así como efectuaron correcciones de rumbo para incorporar la perspectiva de género • Aumento en la cantidad de propuestas de financiación cuyos objetivos principales son fomentar la igualdad de género en el cambio climático 	<p>Oficina de Gestión de Cartera, Unidad de Evaluación Independiente, especialista en cuestiones de género con apoyo de un organismo externo</p>	<p>2020-2023</p>	<p>USD 300.000 para una evaluación independiente</p>
--	--	---	--	------------------	--

Área prioritaria 5: generación de conocimientos y comunicaciones	Evaluar la aplicación de la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Informe recapitulativo publicado en el sitio web • Estrategia de comunicación y difusión que aborda las cuestiones de género desarrolladas • Materiales de comunicación desarrollados y difundidos para 	la Junta, el especialista en cuestiones de género y la Unidad de Comunicaciones	2020-2023	USD 300.000
		<p>Partes interesadas internas y externas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de divulgación pública realizadas a nivel comunitario y nacional • Campaña multimedia sobre igualdad de género y cambio climático lanzada en los países 			
Total					USD 805.000

Abreviaturas: NDA = autoridad nacional designada, AE = entidad acreditada



GREEN
CLIMATE
FUND